



Proyecto de Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios

No. PC-006E00025-E13-2020

Servicio de Vigilancia en los Inmuebles
del SAT en La Paz y Los Cabos con Sede
en Baja California Sur

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

BASES

Índice	
Numeral	Pág.
A. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN	6
1. Medios que se utilizarán en LA LICITACIÓN	6
2. Publicación de la convocatoria a LA LICITACIÓN	7
3. Carácter de LA LICITACIÓN	7
4. Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios	7
5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos	8
6. Disponibilidad presupuestaria	8
7. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica	8
8. Anticipo	8
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	9
1. Forma de adjudicación	9
2. Contenido del contrato	9
3. Objeto de la contratación	9
3.1. Descripción genérica de los servicios	9
3.2. Descripción detallada de los servicios	9
3.3. Lugares de prestación de los servicios	9
3.4. Periodo de ejecución del servicio	9
4. Cantidad de servicios objeto de la contratación	10
5. Tipo de contrato que se adjudicará	10
6. Acta de Terminación del servicio	10
7.- Impuestos y derechos	10
8.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones	11
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	11
1. De los actos del procedimiento	11





1.1. La elaboración de la proposición	12
1.1.1. Calendario de los actos de LA LICITACIÓN	12
1.1.2. Visita a las instalaciones de EL SAT	13
1.1.3. Requisitos para la presentación de proposición conjunta	14
1.1.4. Presentación de una sola proposición	15
1.1.5. Acreditación de existencia legal	15
1.1.6. Auditorias	15
1.1.7. Testigos Sociales	16
2. Modificaciones a la convocatoria	16
3. De la junta de aclaraciones a la convocatoria	16
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones	18
5. Del acto y los efectos del fallo	21
5.1.- Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto	25
5.1.1.- Suspensión temporal de la licitación	25
5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación	26
5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto	26
5.2. Formalización del contrato	26
5.3.- Modificaciones al contrato	28
5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato	28
5.4.1.- Rescisión del contrato	28
5.4.2.- Terminación anticipada del contrato	28
6. De las garantías	29
6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.	29
6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato	30
6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento	31
6.4.- Ejecución de garantía	31
6.4.1.- Causas de ejecución de garantías	32
6.5. Póliza de responsabilidad civil	32





7. Requisitos a cumplir	32
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones	32
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	33
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	40
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	45
7.2. Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes	46
7.3. Requisitos económicos	47
8. Causas expresas de desechamiento	48
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato	50
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica	52
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica	52
9.3. Adjudicación del contrato	54
10. Inconformidades	55
11.- Conciliación	55
12.- Controversias	56



CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LA LEY, y su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios y a través de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios, Administración de Operación de Recursos y Servicios 9; Subadministración de Recursos y Servicios la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Av. Alvaro Obregón No. 320 e Ignacio Bañuelos Cabezud, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios con número de procedimiento en CompraNet: PC-006E00025-E13-2020, relativa a la contratación del Servicio de vigilancia en los Inmuebles del SAT en La Paz y Los Cabos con Sede en Baja California Sur, en lo sucesivo LA LICITACIÓN, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos:

3 fracción IX, 25 Primer Párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de LA LEY, así como del 39 de su Reglamento, el presente procedimiento será Electrónico, de carácter Nacional, en el que los licitantes, deberán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

El procedimiento de licitación para la contratación del presente servicio, que fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios en la Paz y la Subadministración de Recursos y Servicios en Los Cabos, las cuales conforme a sus funciones y por ser tanto las áreas requirentes, como las áreas técnicas, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción III del Reglamento de LA LEY, proporcionaron los documentos para su celebración.



A.- DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL	PUNTOS Y PORCENTAJES	CERRADO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2021	PRESUPUESTAL	FIJOS	28 FRACCIÓN I

1.- Medios que se utilizarán en LA LICITACIÓN, al tratarse de una licitación ELECTRÓNICA, los licitantes deberán enviar su propuesta a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo CompraNet, disponible en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (EL ACUERDO), mismo que se anexa a esta convocatoria como Anexo I.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.



No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.- Publicación de la convocatoria a LA LICITACIÓN.

El grupo revisor de convocatoria de EL SAT a LA LICITACIÓN, el día 09 de noviembre de 2020, revisó, sancionó y aprobó la convocatoria en la cual se establecen las bases para esta Licitación, relativa a la contratación del Servicio de vigilancia en los Inmuebles del SAT en La Paz y Los Cabos con Sede en Baja California Sur.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de LA LEY y 42 de su REGLAMENTO, esta convocatoria ha sido publicada a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet, en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, así mismo se envió el resumen de esta convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su Publicación el 17 de noviembre de 2020.

La Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz de EL SAT, pondrá a disposición en su domicilio en Av. Álvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud, Col. Centro, C.P. 23,000, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., únicamente para consulta de los interesados y sin costo, copia impresa de la presente convocatoria, misma que estará disponible desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

La Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

3.- Carácter de LA LICITACIÓN (Artículo 28 fracción I último párrafo de LA LEY).

LA LICITACIÓN se convoca con carácter Nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

4.- Vigencia de la contratación y período de prestación de los servicios

La vigencia de la contratación y el periodo de prestación de los servicios será a partir de las fechas que a continuación de indican y hasta el 31 de diciembre de 2021.



Partida	Descripción	Ejecución del Servicio	Días
1	Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz	La ejecución del servicio comenzará el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021	365 días naturales
2	Subadministración de Recursos y Servicios de Los Cabos	La ejecución del servicio comenzará el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021	365 días naturales

5.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, se encuentren redactados en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

6.- Disponibilidad presupuestaria

EL SAT cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2021 llevar a cabo LA LICITACIÓN, en las unidades administrativas 305 Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz y 312 Subadministración de Recursos y Servicios en Los Cabos para la partida presupuestal 33801 Servicios de vigilancia.

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recursos presupuestal, lo cual se encuentra validado por el Administrador de Recursos Financieros 1, y certificado por el Administrador Central de Recursos Financieros, ambos adscritos a la Administración General de Recursos y Servicios.

7.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

8.- Anticipo

No se otorgará anticipo.

9.- Reducción de plazos

No aplica.



B. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.- Forma de adjudicación

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única ()	Por partida (X)
-------------------	-------------------

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicará por partida, al licitante que obtenga la mayor puntuación mediante el método de evaluación de Puntos y Porcentajes, en la partida o las partidas que participe.

2. Contenido del Contrato

EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz y Subadministración de Recursos y Servicios de Los Cabos, elaborarán el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II modelo de contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de LA LEY.

3.- Objeto de la contratación

3.1.- Descripción genérica de los servicios

Servicio de vigilancia en los Inmuebles del SAT en La Paz y Los Cabos con Sede en Baja California Sur, integrado por 2 partidas que corresponden a la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz y Subadministración de Recursos y Servicios en Los Cabos. Cada partida comprende la totalidad de los servicios descritos en su respectivo Anexo Técnico.

3.2.- Descripción detallada de los servicios

La descripción detallada de los servicios y sus especificaciones técnicas, se describen dentro de los Anexos Técnicos, los cuales forman parte de la presente convocatoria.

3.3.- Lugares de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se llevará a cabo en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria, a cargo de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz



y Los Cabos, mismos que se encuentran establecidos dentro del Anexo Técnico, el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.4.- Periodo de ejecución del servicio

La ejecución del servicio se determinará para cada una de las 2 partidas, mismas que se encuentran establecidas dentro de los Anexos Técnicos, el cual forma parte de la presente convocatoria.

4.- Cantidad de servicios objeto de la contratación

La cantidad y descripción detallada de los servicios y sus Especificaciones Técnicas, se encuentran descritas en cada uno de los Anexos Técnicos de las partidas, el cual forma parte de la presente convocatoria.

5.- Tipo de Contrato que se adjudicará

El contrato que se formalice para la contratación del servicio objeto de la presente convocatoria, para la prestación de los servicios motivo de LA LICITACIÓN, se celebrará contrato cerrado.

6.- Acta de Terminación del servicio

Los servidores públicos responsables de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato, así como los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los servicios, levantarán conjuntamente con el proveedor, el acta de terminación de la prestación del Servicio, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de EL SAT, misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la Administración del contrato.

7.- Impuestos y derechos

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante, EL SAT pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a EL SAT el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la prestación de los servicios objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.



8.- Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de LA LEY.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

9.- Subcontratación con terceros

Para esta convocatoria a la licitación, EL SAT informa que NO se podrán subcontratar los servicios.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

1.- De los actos del procedimiento

Todos los actos de LA LICITACIÓN se realizarán en la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz, ubicada en Av. Álvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud, Col. Centro, C.P. 23,000, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., y las actas correspondientes se podrán consultar a través de la página electrónica CompraNet, disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en el Pizarrón y/o estrado de avisos ubicado en la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz.

A los actos del procedimiento podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de LA LEY.

Los licitantes interesados en participar en este procedimiento de contratación, sólo podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet,, conforme a lo señalado en EL ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio



de identificación electrónica para lo cual exhibirán entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como ANEXO I, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007), EXCEL (versión 2007) y Adobe Acrobat PDF.

UNA VEZ INICIADO LOS ACTOS NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO, ASÍ COMO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y RADIO LOCALIZADORES AUDIBLES EN EL INTERIOR DEL LUGAR SEDE DE LOS ACTOS.

1.1. La elaboración de la proposición

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de LA LICITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente licitación, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de LA LEY.

1.1.1.- Calendario de los actos de LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de LA LEY, la presente convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, también será publicado el resumen de esta convocatoria en el "DOF".



Acto	Fecha	Horario	Observaciones
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	17 de noviembre de 2020	***.	
Publicación de la Convocatoria en el "DOF"	17 de noviembre de 2020	***.	
Visita a las instalaciones de "EL SAT"	20 de noviembre de 2020	09:00 AM a 11:00 AM	
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	23 de noviembre de 2020 de 2020	10:00 PM	
Presentación y Apertura de Proposiciones	01 de diciembre de 2020	10:00 AM	
Fallo	04 de diciembre de 2020	02:00 PM	

1.1.2.- Visita a las instalaciones de EL SAT

La visita a las instalaciones será opcional y se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2020 de 09:00 a.m. a 11:00 a.m., para lo cual deberá coordinarse con los contactos se citan a continuación por cada Partida:

Partida	Localidad (AORS/CERYS)	Domicilio completo	Contacto/Teléfonos
1	La Paz	Ave. Álvaro Obregón No. 320 e Ignacio Bañuelos Cabezud Col. Centro, C.P. 06300, La Paz, Baja California Sur	C. Abraham Plata Hernández / Lic. Alma Carolina Vidrio Jiménez (612) 123 7600 ext. 77563
2	Los Cabos	Calle Adolfo López Mateos, No. 206, Col. Matamoros, Cabo San Lucas, C.P. 23468, Los Cabos, Baja California Sur	Carlos Alberto Castro González (624) 173 9889



1.1.3.- Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo de LA LEY y 44 de su Reglamento, dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente proposiciones a LA LICITACIÓN, sin necesidad de constituir una nueva persona moral. Para ello, los proponentes celebrarán un convenio en término de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos.

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas al Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- b) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, firmando los diversos documentos que la integran;
- c) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones; y
- d) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.
- e) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) por cada uno de los participantes.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en LA LICITACIÓN, previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz y Los Cabos si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el



representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública. Dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso EL SAT podrá actuar conforme a lo previsto en el tercer párrafo del numeral 5.1. *Formalización del contrato*, de la presente convocatoria.

Así mismo, EL SAT no formalizará el contrato en los casos de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente y en estatus Sin adeudo o con garantía, o bien, con adeudo, pero con convenio celebrado, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo EL INFONAVIT) y se considerará imputable al licitante adjudicado.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos *a), b), c), d), e), f) g) del numeral 7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* e incisos *a), b), c),dj), e), f), g), y h) del numeral 7.1.2 Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*.

1.1.4. Presentación de una sola proposición

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de LA LEY, los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.5. Acreditación de existencia legal

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el *Formato X-1* de la presente convocatoria.

1.1.6.- Auditorías

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de LA LEY, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor



información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los licitantes adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

1.1.7.- Testigos Sociales

No aplica.

2. *Modificaciones a la convocatoria*

EL SAT a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz podrá, en los términos que establece el artículo 33 de LA LEY, modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios y/o bienes a adquirir convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. *De la junta de aclaraciones a la convocatoria*

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la Sala de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz, ubicada en Av. Álvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. *Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.*

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar *un escrito* preferentemente en hoja membretada, en el



que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, registro federal de contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del representante legal y firma.

Dicho escrito será remitido a través del sistema Compranet a la atención de la Lic. Karla Denia Guzmán Lozoya, Subadministradora de Recursos y Servicios en La Paz, con sede en B.C.S., en día y hora hábil, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria.

Las preguntas se formularán en el formato inserto en el Anexo IV Formato de aclaraciones a la Convocatoria; mismo que enviará el licitante a la Convocante a través del Sistema Compranet cuando menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora, en que se realizará la junta de aclaraciones, adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 Bis de LA LEY las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante presente por escrito una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re-preguntas sobre las respuestas otorgadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo de su Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por La Convocante.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de LA LEY la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones.



El acta con las preguntas y respuestas se difundirá en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la convocatoria.

Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de LA LEY.

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en LA LICITACIÓN consultar a través de CompraNet las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud de los servicios objeto de LA LICITACIÓN.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la Sala de la Subadministración de Recursos y Servicios en La Paz, Av. Álvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. *Calendario de los actos de LA LICITACIÓN.*



Conforme a lo establecido en el artículo 35 de LA LEY, el procedimiento será el siguiente:

El acto de presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través del sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de la Ley.

Los licitantes enviarán sus proposiciones a través del sistema CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a EL ACUERDO.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través del sistema Compranet, para la firma de esta se emplearán los medios de identificación electrónica en términos del artículo 50 del Reglamento, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley. Para efectos de agilizar el acto se solicita que los licitantes envíen sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, en presencia de los servidores públicos haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través del sistema CompraNet, antes de la hora señalada, para la realización del *acto de presentación y apertura de proposiciones*, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación digitalizada y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto anterior al inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Se crearán secciones y parámetros en los requerimientos Legal, Técnico y Económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en el Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Una vez capturada la información y depositados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente, su proposición con la e.firma (antes firmas electrónica avanzada FIEL, que emite el SAT), al finalizar el envío de su proposición de conformidad con lo establecido en la Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet, publicada en la plataforma de CompraNet.



La convocante descargará e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de LA LEY.

En el supuesto de que durante el *acto de presentación y apertura de proposiciones* por causas no imputables a la SHCP o a EL SAT, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del Acuerdo del 28 de junio de 2011. (ANEXO I).

Lo anterior será aplicable una vez que EL SAT, haya intentado abrir los archivos más de una vez, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra CompraNet en la SHCP, de no encontrarse presente el Órgano Interno de Control se solicitará el atestiguamiento de los servidores públicos presentes.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.

Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

El acta en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, se difundirán en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.



Las proposiciones técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas conjuntamente por el servidor público que la dependencia designe, lo que se hará constar en el acta.

5. Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis de LA LEY, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de LA LICITACIÓN, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones así como haber presentado la oferta solvente y haber obtenido mayor puntuación o porcentaje en la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de LA LEY.

El fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 bis de LA LEY.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de LA LICITACIÓN, obligando a EL SAT y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que



lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de CompraNet a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, EL SAT, podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta convocatoria.

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del plan de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el anexo técnico de esta convocatoria, para lo cual deberá presentarse a más tardar en los siguientes 3 días hábiles después de la notificación del fallo con el servidor público responsable de acuerdo a la relación del Apéndice 1, Servidores públicos responsables de la Administración y verificación del cumplimiento del Contrato en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, previa cita y en caso de no presentarse se aplicarán las penas establecidas en el Anexo Técnico de cada partida de la presente convocatoria.

Una vez notificado el fallo a través de CompraNet el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V del Reglamento de LA LEY, deberá entregar de acuerdo a la Partida Adjudicada en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz y Los Cabos, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos



de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptará: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electora, Pasaporte vigente o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).
- e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en éste último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
- b) Formato que se agrega inserto en el *Anexo V Formato pago electrónico*, requisitado con los datos para que El SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código



Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.27. y 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

- e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso J), del Reglamento de LA LEY, el proveedor adjudicado deberá presentar el acuse de recepción de la solicitud de la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el DOF el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Anexo VI-A.
- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por EL INFONAVIT en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B.
- g) Los licitantes que presten el servicio en dos o más entidades federativas, deberán presentar el documento donde conste la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Secretaría de Gobernación, lo anterior, conforme a la Ley Federal de Seguridad Privada.

En caso, de que sólo preste el servicio dentro de una entidad federativa, deberá presentar el documento donde conste la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada, expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal



correspondiente, conforme a la Normatividad vigente de cada Entidad Federativa de la partida en la cual participa lo requiera.

Para el caso del Estado de Sonora cuando preste el servicio en dos o más entidades federativas deberá presentar junto con el permiso Federal el permiso Estatal, ya que la normatividad vigente en el Estado de Sonora así lo requiere o en su caso el oficio en el que solicitó la revalidación del permiso estatal.

En caso de resultar adjudicado un proveedor involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar a la contratante copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en los incisos e) y f).

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de LA LICITACIÓN, que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato X-9).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

5.1 Suspensión Temporal, Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.

5.1.1- Suspensión temporal de la licitación.



EL SAT podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de LA LEY y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso EL SAT reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de LA LEY, así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de LA LEY, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

5.1.3.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de LA LEY y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta LA LICITACIÓN, en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de CompraNet.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la convocatoria a LA LICITACIÓN.
- c) Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de LA LEY.

5.2. *Formalización del contrato.*

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de LA LEY y 84 de su Reglamento, así como un convenio de confidencialidad, con una vigencia igual a la del contrato.



Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de EL SAT que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

EL SAT no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de LA LEY, cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 1.1.2. *Requisitos para la presentación de proposición conjunta*, de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, EL SAT sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de LA LEY.

Lo anterior sin menoscabo de que EL SAT comunique a la Secretaría de la Función Pública, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de LA LEY, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

EL SAT no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de LA LEY, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, EL SAT no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, *incisos e) y f), del acto y los efectos del fallo* de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que



publica EL SAT, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública.

5.3.- Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de LA LEY así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

5.4.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

5.4.1.- Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta Licitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de LA LEY y 98 del Reglamento.

5.4.2.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a EL SAT, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de LA LEY, en estos supuestos EL SAT, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.



Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de LA LEY.

6. De las Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de LA LEY, así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a LA LEY, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son divisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación proporcional al monto de las obligaciones incumplidas derivadas del contrato de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 *Garantía de cumplimiento del contrato*, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de la presente convocatoria resultan divisibles, dadas las características, cantidad y prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que la prestación parcial del servicio resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que es procedente recibir parcialmente los servicios objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.



En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son divisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

6.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá remitirse de acuerdo a la Partida Adjudicada en las Subadministraciones de Recursos y Servicios de La Paz, Los Cabos y a los correos electrónicos en PDF y su respectivo archivo XML y deberá emitirse por una Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin el I.V.A., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta convocatoria, se adjunta un archivo denominado *Formato de garantía de cumplimiento* el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

La institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, de igual forma en lo dispuesto en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en correlación con la disposición transitoria décimo segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con el motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo se obliga observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.



Para poder ser liberada y posteriormente cancelada, será requisito indispensable la solicitud formal y por escrito del Servicio de Administración Tributaria.

En caso de que se prorrogue o exista espera en el plazo establecido para la prestación del servicio objeto del citado contrato o para el cumplimiento de las demás obligaciones que se afianzan, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Esta fianza continuará vigente desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

6.3.- Liberación de garantía de cumplimiento

El proveedor deberá solicitar por escrito a las Subadministraciones de Recursos y Servicios de La Paz, y Los Cabos, según la partida adjudicada, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar y adjuntando el acta de entrega recepción.
- c) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega recepción respectiva.

6.4.- Ejecución de garantía

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta convocatoria, EL SAT estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de LA LEY, por lo cual,



en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, EL SAT, remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

6.4.1.- Causas de ejecución de garantías

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A. por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

6.5.- Póliza de Responsabilidad Civil

El proveedor a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato, deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, expedida por compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, que cubra el pago de daños y perjuicios a terceros, por un periodo igual al de la vigencia de EL CONTRATO, y por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de EL CONTRATO, sin considerar el I.V.A.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de EL CONTRATO, derivado de la formalización de convenios modificatorios, EL PROVEEDOR se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización de EL CONVENIO. La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión de EL CONTRATO.

7. Requisitos a cumplir

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de LA LEY y 39 fracción VI de su



Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo X *FORMATOS*, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en LA LEY y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición, el folio podrá ser seguido o con folios separados para la documentación legal- administrativa, técnica y económica.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de LA LEY y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o





7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. <p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente), y copia de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo).</p> <p>Formato X-1.</p>	<p>representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de LA LEY.</p>





7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-2.</p>	
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de LA LEY y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en esta licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento.</p>





7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>En caso de personas físicas anexar copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. En ambos casos se presentará el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Formato X-4.</p>	
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de</p>





7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de LA LEY, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-5.</p>	<p>desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de LA LEY.</p>
<p>f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción II de LA LEY.</p>





7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-6.</p>	
<p>g) Los licitantes que presten el servicio en dos o más entidades federativas, deberán presentar el documento donde conste la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Secretaria de Gobernación, lo anterior, conforme a la Ley Federal de Seguridad Privada.</p> <p>En caso, de que sólo preste el servicio dentro de una entidad federativa, deberá presentar el documento donde conste la autorización vigente para prestar servicios de seguridad privada, expedido por la Secretaria de Seguridad Pública Estatal</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación del documento será motivo de desechamiento, en apego a lo establecido en la Ley Federal de Seguridad Privada y la correspondiente en el ámbito de cada Entidad Federativa.</p>





7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>correspondiente, conforme a la Normatividad vigente de cada Entidad Federativa de la partida en la cual participa lo requiera.</p> <p>Formato X-7.</p>	
<p>h) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a El SAT respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>



7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.</p> <p>Formato X-8</p>	

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de</p>





7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-9</p>	<p>los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY a empresas MIPYMES.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-10</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en CompraNet, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>





7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>c) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-11</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Invariablemente los licitantes deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, EL SAT podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato X-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-12</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>EL SAT se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>





7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de EL SAT, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-13</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>EL SAT se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>
<p>f) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala:</p> <p>La Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,</p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren</p>





7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos. Formato X-14</p>	<p>al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>

<p>g) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con estatus Sin adeudo o con garantía, o bien, Con adeudo pero con convenio celebrado. Formato X-16</p>	<p>En caso de que el licitante esté involucrado en la contratación de trabajadores mediante intermediario laboral, deberá presentar copia del correspondiente contrato de prestación de servicios celebrado entre ambos y la documentación de las empresas involucradas señalada en el presente inciso. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar dicho</p>
---	--



	documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.
--	---

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>h) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la convocatoria, así como la <u>transcripción textual y detallada del Anexo técnico de cada partida en la que participe</u>, incluyendo los datos y características de los mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII <i>Resumen de la Proposición Técnica</i> de cada partida en la que participe, en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida en licitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de LA LICITACIÓN.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso i) del numeral 7.1.3. <i>Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación</i> creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p>



7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>i) El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, o bien, a las Normas de Referencia o especificaciones; debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de LA LEY, y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X -17</p>	<p>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la LA LEY.</p>

7.2. Requisitos técnicos para la evaluación por puntos y porcentajes.

El mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes implica la evaluación de la documentación presentada por los licitantes para cumplir con los requisitos establecidos para cada rubro y subrubros respectivos.

En el cuadro que se inserta en el *Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes*, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán acreditar los licitantes para demostrar su capacidad, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, a que se refieren los numerales 9. *Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato* y 9.1. *Criterios de evaluación de la propuesta técnica* de la presente convocatoria.



Los licitantes deberán identificar en su propuesta técnica, las documentales con las cuales acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos.

7.3. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>j) El licitante adjuntará el <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i>, por cada partida en la que participe (preferentemente en formatos <u>PDF Y EXCEL</u>) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Número de procedimiento; II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta; III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por los conceptos que integran la partida única de la presente contratación; IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de LA LICITACIÓN y que, en caso de resultar adjudicado, los 	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VIII Propuesta Económica</i>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso t) del numeral <i>7.3 Requisitos Económicos</i> de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY.</p>



7.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>VI. precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y Asentará con letra el monto subtotal ofertado.</p>	

8. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) El error, siempre y cuando se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta convocatoria y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.
- b) De acuerdo a los criterios de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de LA LEY así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, Cuando la puntuación sea inferior a 45 puntos la propuesta será desechada.



- c) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de LA LEY. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo Técnico.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- j) Que la proposición económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de LA LEY.
- k) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas de carácter obligatorio se presente con tachaduras o ilegibles.
- l) Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de presentación y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- m) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de LA LEY.
- n) Cuando la puntuación en la propuesta técnica sea inferior a 45 puntos, la propuesta será desechada.
- o) Cuando la proposición no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite EL SAT, la cual sustituirá a la firma autógrafa y en



- consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de LA LEY y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
- p) Cuando el proveedor presente en su análisis de integración de costo diario por elemento, el salario base sea inferior a los salarios mínimos establecidos en el artículo Tercero de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales que habrán de regir a partir de 1º de enero de 2020.
 - q) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis, de LA LEY y 52 de su Reglamento, EL SAT efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación el mecanismo de puntos y porcentajes, al cual serán sujetos los licitantes que cumplan los requisitos legales establecidos en esta convocatoria.

Las Subadministraciones de Recursos y Servicios de La Paz y Los Cabos, realizarán la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria, o en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición y no será sujeta de evaluación técnica.

Asimismo, las Subadministraciones de Recursos y Servicios de La Paz y Los Cabos, analizarán la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. *Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación*, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.



Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.1.1. *Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación* y 7.1.3. *Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación* de la presente convocatoria, EL SAT a través de las Subadministraciones de Recursos y Servicios de La Paz y Los Cabos evaluarán mediante el mecanismo de puntos y porcentajes las proposiciones que hayan cumplido con la totalidad de los mismos, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido cuando menos 45 puntos de un máximo de 60 puntos.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible del otorgamiento de puntos siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales-administrativos, su propuesta técnica haya obtenido 45 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica, obtenga como resultado la mayor puntuación combinada, excepto cuando el licitante no hubiere obtenido puntos en la evaluación económica por error u omisión.

Con fundamento en el artículo 36 Bis segundo y tercer párrafos de LA LEY, en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del órgano Interno de Control de EL SAT en términos del artículo 54 del Reglamento de LA LEY. Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

EL SAT, a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras y/o ilegibilidad, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación establecidos en la convocatoria, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de LA LEY así como el *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas*, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, y en el Formato inserto en el *Anexo IX Formato de evaluación por puntos y porcentajes*.

Durante la evaluación de las propuestas técnicas, el licitante deberá obtener un mínimo de 45 puntos de un máximo de 60, para ser sujeto de evaluación de su Propuesta Económica.

De no obtener el puntaje técnico mínimo requerido, la proposición será desechada.

9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

El total de puntuación o unidades porcentuales que se asigna a la Propuesta Económica, tendrá el valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará esa puntuación o unidades porcentuales máximas.



Los precios unitarios y montos totales ofertados por los Licitantes, no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la propuesta económica

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice j representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Las Subadministraciones de Recursos y Servicios de La Paz y Los Cabos realizarán el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, no se otorgarán puntos en el rubro económico de la evaluación por puntos y porcentajes, asimismo, efectuarán el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente convocatoria.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:



1. El licitante establecerá el precio unitario por elemento sin I.V.A. por el número de elementos solicitados (considerar los tipos de elementos solicitados) por cada partida en la que participe.
2. Tomará como base el importe total del precio unitario por elemento multiplicando esto por los días a trabajar durante la vigencia del contrato (conforme a cada anexo técnico de cada partida en la que participe), siendo esto el resultado de su propuesta económica antes de I.V.A. Todo lo anterior de conformidad al Modelo Económico o propuesta económica.
3. Posteriormente, se indicará el monto correspondiente al I.V.A., lo cual se obtendrá de aplicar al monto mínimo y máximo el porcentaje correspondiente según el esquema fiscal del Licitante.
4. Con la finalidad de obtener el monto total, se sumarán a los subtotales de los montos mínimos y/o máximos más el importe correspondiente al I.V.A.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de LA LEY, cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la LA LEY.

La proposición solvente más conveniente para EL SAT, será aquella que reúna la mayor puntuación.

9.3. Adjudicación del contrato

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de LA LEY, así como 52 y 54 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará por partida al licitante, cuya propuesta técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados y haya obtenido la mayor puntuación combinada en la evaluación de puntos y porcentajes.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes por una de las partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, de LA LEY, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a



favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

10. Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur # 1735, Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de LA LEY.

11.- Conciliación

El proveedor podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY, y 126 al 136 de su Reglamento.





12.- Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de LA LEY.

ATENTAMENTE

Lic. Karla Denia Guzmán Lozoya

Subadministradora de Recursos y Servicios en La Paz, con sede en B.C.S.

